

## INFORME DE RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS FID-CP-2023-0004

## I. <u>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:</u>

El Fideicomiso Pro-Pedernales, en fecha veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), convocó a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el proceso por comparación de precios correspondiente a la Consultoría para Valuación de los Terrenos del Proyecto de Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-CP-2023-0004, cuyo objetivo es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el procedimiento por Comparación de Precios para la CONSULTORÍA PARA VALUACIÓN DE LOS TERRENOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES, siendo este procedimiento un relanzamiento por la cancelación del procedimiento identificado como FID-CP-2023-0003.

El procedimiento FID-CP-2023-0003 fue cancelado en virtud de que se determinó la necesidad de modificación de los Pliegos de Condiciones, a los fines de incorporar las mejoras de lugar al mismo, así como sus anexos, para brindar especificaciones que detallen más el alcance y objeto general de la contratación y que se pueda presentar un presupuesto acorde a este correcto alcance. En ese sentido fueron revisados los Pliegos de Condiciones del proceso indicado y modificados, lanzando el proceso competitivo FID-CP-2023-0004.

En fecha treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) se recibió la reclamación interpuesta por la sociedad comercial **Rofiasi Ingeniería**, **S.R.L.**, contra el Acta Núm. 31-2023 que aprueba el informe definitivo de recomendación de cancelación del proceso FID-CP-2023-0003 descrito anteriormente, dicha reclamación conllevó a que los peritos designados al efecto realizaran una evaluación pericial de todos los documentos que conforman el proceso por comparación de precios FID-CP-2023-0004.

En ese sentido, mientras se evaluaban los fundamentos de la reclamación presentada por **Rofiasi Ingeniería**, **S.R.L.**, se dió cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones del proceso FID-CP-2023-0004, por lo que, en fecha tres (3) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), de diez de la mañana (10:00AM) a una de la tarde (1:00PM), se recibieron las propuestas de Ofertas/Propuestas Técnicas "**Sobre A**" y Económicas "**Sobre B**" de los siguientes Oferentes/Proponentes:

- 1. Rofiasi Ingeniería, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-05-00482-8.
- 2. Inproaval & Asociados, S.R.L, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-20879-7.

En fecha tres (3) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (3:00PM) se realizó el Acto de Apertura de los "**Sobres A**", contentivos de las Ofertas/Propuestas Técnicas presentadas por los Oferentes/Proponentes. Esta apertura fue efectuada en presencia del Notario Público, Richard Alfredo Rosario Rojas, matriculado en el Colegio de Notario de Distrito Nacional para los del Número 2234, designado para tales efectos, quien levantó Acta de todo lo acontecido. Los "**Sobres B**", contentivos de Ofertas/Propuestas Económicas, quedaron bajo custodia del Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta su fecha de apertura o instrucción de devolución a los Oferentes.



En fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), fueron notificados a los Oferentes los errores u omisiones de naturaleza subsanable, a los fines de que fueran depositados los documentos subsanables que les fueron solicitados, el cual se encuentra publicado en el portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP).

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Actividades, en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), fueron recibidas las documentaciones de naturaleza subsanable de los Oferentes **Rofiasi Ingeniería**, **S.R.L.** e **Inproaval & Asociados**, **S.R.L.**, siendo éstas entregadas a los Peritos designados para su debida revisión y evaluación.

Durante el proceso de las evaluaciones de las Ofertas Técnicas, se pudo evidenciar que a pesar de haberse realizado modificaciones en aspectos técnicos importantes del Pliego de Condiciones de este Proceso FID-CP-2023-0004 relanzado en virtud de la cancelación del Proceso FID-CP-2023-0003, aun es necesario incluir otros detalles técnicos y requerimientos que no fueron incluidos en los mismos que resultan indispensables para una correcta evaluación de las Ofertas para la Contratación de Valuación de los Terrenos del Proyecto de Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales que garantice la correcta realización de valuación de los terrenos tomando en cuenta la naturaleza de los mismos.

En consecuencia, tomando en cuenta que el acto de cancelación por causas justificadas es una potestad de la entidad contratante, estipulada en el artículo 5.45 del Reglamento Interno del Fideicomiso Pro-Pedernales y conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, los peritos designados al efecto consideramos que es necesario cancelar el presente proceso procedimiento por Comparación de Precios FID-CP-2023-0004, a los fines de profundizar e incluir en los mismos criterios/requisitos técnicos y económicos no contemplados, que permitan realizar una correcta evaluación tomando en cuenta la naturaleza de los terrenos de Cabo Rojo, Pedernales y, en consecuencia, elegir el adjudicatario cuya propuesta sea la más conveniente para los intereses institucionales.

El presente informe ha sido preparado, suscrito y ratificado, en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por los Peritos evaluadores del presente proceso designados por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Cirilo Suriel Avellino
En calidad de Perito del Proceso

Leandro Arturo Albaine Guzmán En calidad de Perito del Proceso

Elba Patricia Méndez Rosario En calidad de Perito del Proceso

Eliana Díaz Valdéz En calidad de Perito del Proceso

Fernando Ernesto Cabral de los Santos En calidad de Perito del Proceso